

Referencia:	<b>2019/00005716Z</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno</b>
<b>SECRETARIA</b>	

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Peñíscola, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde Dña. Raquel París Marín, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, D. Miguel Francisco Castell Rovira y Dña. María Dolores Bayarri González, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. Marta Fernández Castillo, Interventora acctal. Asimismo asisten D. Jorge Rovira Peña, Concejales de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad y D. Ramón Simó González Concejales de Cultura, Fiestas, Juventud, Participación Ciudadana y Educación.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 22-8-19.

**2.- DENEGAR LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX] PARA MEJORAS EN LA HABITABILIDAD EN LA C/ DON JUAN JOSÉ FULLADOSA, Nº 35 (999).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejales de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXpte. OBRAS N. 312/2017 (999J/2018) Denegar la licencia de obras solicitada por □□□□□□ □□□□□□ para mejoras en la habitabilidad en la C/ Don Juan José Fulladosa, nº 35, referencia catastral nº 9908410BE7790N0001RG, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, consistentes en la eliminación del zócalo realizado en la fachada en planta baja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR la propuesta transcrita.

**3.- DENEGAR LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR □□□□□□□□□□□□□□□□ PARA INSTALAR POSTES METÁLICOS EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 103, Nº 27 (1565A).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXpte. OBRAS N. 1565A/2019 Denegar la licencia de obras solicitada por □□□□□□ □□□□□□ para instalar postes metálicos en la Avenida Papa Luna, Entrador 103, nº 27, referencia catastral nº 0244164BE8704S0001AZ, por estar pendiente la cesión obligatoria del tramo de la C/ N-19 y por no resultar adecuados los postes para la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR la propuesta transcrita.

**4.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A □ □□□□ □□□□ □□□□□ PARA SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS EN COCINA Y PAVIMENTO EN TERRAZA EN LA AVENIDA CATALUÑA, Nº 124 ESC. A 01 24 "EUROMAR II" (1037G).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 1037G/2019 Conceder licencia de obras a  para sustitución de alicatados en cocina y pavimento en terraza en la Avenida Cataluña, nº 124 Esc. A 01 24 "Euromar II", ref. catastral nº 0244141BE8704S0079UO, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**5.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A  PARA REFORMA DE COCINA, BAÑO Y SUSTITUCIÓN DE VENTANA Y BALCONERA DE LA TERRAZA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 19 ESC 01 01 DR "ED. PLAYA DORADA I" (1120H).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 1120H/2019 Conceder licencia de obras a  para reforma de cocina, baño y sustitución de ventana y balconera de la terraza en la Avenida Papa Luna, nº 19 Esc 01 01 DR "Ed. Playa Dorada I", referencia catastral nº 9622523BE7792S0016DM, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La carpintería exterior será similar a la existente en el edificio.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**6.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A     PARA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO, ALICATAR BAÑO, COCINA Y PERFILAR PAREDES EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 4 ESC 01 01 31 (380A).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXpte. OBRAS N. 380A/2019 Conceder licencia de obras a  para sustitución de pavimento, alicatar baño, cocina y perfilar paredes en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 01 01 31, referencia catastral nº 9515006BE7791N0167DF, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- No se podrá cambiar la distribución interior de la vivienda.
- 2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.  
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
  - \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
  - \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**7.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A  PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 106, Nº 20 (1715S).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras,



1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**9.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A □□□□□□ PARA INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA EN LA C/ ANDORRA, Nº 5 (1443L).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 1443L/2019 Conceder licencia de obras a □□□□□□ para instalación de piscina prefabricada en la C/ Andorra, nº 5, ref. catastral nº 8313035BE7781S0001BD, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Deberá cumplir un retranqueo de 3 metros a todos los linderos.

2.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**10.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PUERTO MAR PEÑÍSCOLA PARA ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS EN LA C/ PERÚ, Nº 1 (1390N).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

*EXPTE. OBRAS N. 1390N/2019* Conceder licencia de obras a la Comunidad de Propietarios Edificio Puerto Mar Peñíscola para acondicionamiento de fachadas en la C/ Perú, nº 1, referencia catastral nº 8807003BE7780N, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**11.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A .□□□□□□□□ □□□□ □□□□ PARA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN PLANTA BAJA EN LA C/ SAN JUAN, Nº 1 (1486Q).-** Se

da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 1486Q/2019 Conceder licencia de obras a □□□□□□□□□□□□□□□□ para sustitución de pavimento en planta baja en la C/ San Juan, nº 1, ref. catastral nº 9908302BE7790N0001QQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



**12.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA CASETA DE CAMPO EN EL POLÍGONO 6, PARCELA 164 (1231Z).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

*EXPTE. OBRAS N. 1231Z/2019* Conceder licencia de obras a [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] para acondicionamiento de la caseta de campo en el polígono 6, parcela 164, ref. catastral nº 001530600BE77D0001SE, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13.- AUTORIZACIÓN EVENTO DEPORTIVO VIII MASTERCLAS CICLO INDOOR 2019 (5622N).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

El Ayuntamiento de Peñíscola, entre las competencias que tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la relativa al fomento y a la administración de sus intereses peculiares, pudiendo promover, conforme al art. 25, toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentra, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción deportiva de la misma, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Representantes de La Asociación Ciclo Indoor Peñíscola, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la octava edición del evento deportivo en el asunto

indicado el sábado 31 de agosto, pero como actividad del programa de Fiestas patronales, aunque adelantándose al inicio oficial de las mismas, por conveniencia de calendario y por no cargar más los numerosos actos de cada día del programa

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Autorizar a  en representación de la Asociación Peñíscola Ciclo Indoor con CIF G-12954699 a la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes

Segundo.- Aportar los recursos según se expresa en el informe del Técnico de Deportes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**14.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE , EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A CÀLIG, EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2019, POR IMPORTE DE 5,73€ (5579S).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 8 de agosto de 2019 a Càlig, con la finalidad de asistir a evento protocolario "Presentación de Reinas y Damas de las fiestas Patronales 2019".

Aportado Saluda

Aportado justificante de Kilómetros

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 6 de julio, que asciende a 5,73€ (30,20 km x 0,19€/km = 5,73€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de

mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de □□□□□□□□□□ □□□□, en concepto de transporte por asistencia a Càlig, el día 8 de agosto de 2019, por importe de 5,73€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/621 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/08/2019.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención del Sr. Alcalde, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**15.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A TORREBLANCA, EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2019, POR IMPORTE DE 19,35€ (5561C).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

□□□□□□□□□□□□□□, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 3 de agosto de 2019 a Torreblanca, con la finalidad de asistir a evento protocolario "Presentación de las Reinas de las Fiestas Patronales 2019".

Aportado Saluda

Aportado justificante de Kilómetros

Aportado justificante peaje

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 3 de agosto, que asciende a 19,35€ (66,6 km x 0,19€/km + 6,7 = 19,35€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de   
, en concepto de transporte por asistencia a Torreblanca, el día 3 de agosto de 2019,  
por importe de 19,35€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/618  
por la intervención municipal mediante informe de fecha 14/08/2019

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención del Sr. Alcalde, acuerda aprobar la  
propuesta transcrita.

**16.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE**  
 **EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A**  
**SANTA MAGDALENA DE PULPIS, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2019, POR IMPORTE DE 6,61€**  
**(5537L).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como  
sigue:

, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola  
acudió el día 20 de julio de 2019 a Santa Magdalena del Pulpis, con la finalidad de asistir a  
evento "Presentación de Festeres i Festers 2019".

Aportado Saluda

Aportado justificante de Kilómetros

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 20 de julio, que asciende a 13,26  
€ (34,8 km x 0,19€/km = 6,61€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de  
mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de  
un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de   
, en concepto de transporte por asistencia a Santa Magdalena de Pulpis, el día 20 de  
julio de 2019, por importe de 6,61€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/614  
por la intervención municipal mediante informe de fecha 13/08/2019

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención del Sr. Alcalde, acuerda aprobar la  
propuesta transcrita.

**17.- APROBACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE AYUDA TERCERA EDAD BENEDICTO XIII, CONCEDIDA A □□□□ □□□□ □□□□□□ CON DNI □□□□□□□□, LA CANTIDAD DE 3600€, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2019 Y LA OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE 600€, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2019. TOTAL A PAGAR:4200€ (3997C).**

- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día por contener un error de transcripción.

**18.- AUTORIZAR AL CLUB DE PESCA ESPORTIVA PEÑÍSCOLA PARA REALIZAR EL CONCURSO DE PESCA Y PAELLAS EN LA CASERNA DEL PEBRET EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE. (4172B).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Vista la instancia presentada por □□□□□□□□□□□□□□□□, en representación del Club de Pesca Esportiva Peñíscola, (Reg. E. Ayto. 2019001565 de 27-2-19) en la que expone que desea autorización para realizar el concurso de pesca y paellas en la Caserna del Pebret el día 28 de septiembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1º.- Autorizar al Club de Pesca Esportiva Peñíscola para realizar el concurso de pesca y paellas en la Caserna del Pebret el día 28 de septiembre. No podrán encender fuego en los alrededores de la caserna.

2º.- El organizador deberá obtener los permisos autonómicos correspondientes para la autorización del concurso de pesca así como los permisos de costas para utilizar el dominio público marítimo terrestre y con los seguros pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**19.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE □□□□□□□□□□□□□□□□, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A CANET LO ROIG, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2019, POR IMPORTE DE 13,37€ (5635W).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

□□□□□□□□□□, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 9 de agosto de 2019 a Canet lo Roig, con la finalidad de asistir a evento protocolario "Proclamación de las Reinas y las Damas de las Fiestas Mayores 2019 ".

Aportado Saluda

Aportado justificante de Kilómetros

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 9 de agosto, que asciende a 13,37€ (70.4km x 0,19€/km = 13,37€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de □□□□□□□□ □□□□, en concepto de transporte por asistencia a Canet lo Roig, el día 9 de agosto de 2019, por importe de 13,37€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/624 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2019

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención del Sr. Alcalde, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**20.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A □□□□□□□□□□ PARA SUSTITUCIÓN DE VENTANALES DE ALUMINIO EN LA C/ COSCOLL, Nº 5 (2096M).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 2096M/2019 Conceder licencia de obras a□□□□□□□□□□ para sustitución de ventanales de aluminio en la C/ Coscoll, nº 5, ref. catastral nº 7591905BE7679S0001HW, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la

obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**21.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MARISOL BLOQUES I Y II PARA REPARAR TECHO, BALCÓN Y VIERTEGUAS DEL BLOQUE 1 EN LA C/ TARRAGONA, Nº 2 (1642B).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 1642B/2019 Conceder licencia de obras a la Comunidad de Propietarios Edificio Marisol Bloques I y II para reparar techo, balcón y vierteguas del bloque 1 en la C/ Tarragona, nº 2, ref. catastral nº 9838719BE7793N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**22.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LOS ABANICOS PARA REPARACIÓN DE CANALONES Y SUJECIÓN DE CABLE DE ANTENA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 84 (1747R).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el

Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 1747R/2019 Conceder licencia de obras a la Comunidad de Propietarios Urbanización Los Abanicos para reparación de canalones y sujeción de cable de antena en la Avenida Papa Luna, nº 84, ref. catastral nº 0139526BE8703N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



**23.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALETA II PARA REPARAR LA CUBIERTA EN LA C/ ALICANTE, Nº 8-10 (1665B).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

*EXPTE. OBRAS N. 1665B/2019* Conceder licencia de obras a la Comunidad de Propietarios Caleta II para reparar la cubierta en la C/ Alicante, nº 8-10, ref. catastral nº 9835901BE7793N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**24.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A □□□□□□□□□□□□□□□□□□ PARA REFORMAS EN VIVIENDA EN LA AVENIDA VALENCIA, Nº 129 ESC 01 02 12 ARGENTA BLOQUE 5 FASE 3 (1773G).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

*EXPTE. OBRAS N. 1773G/2019* Conceder licencia de obras a□□□□□□□□□□□□□□□□□□ para reformas en vivienda en la Avenida Valencia, nº 129 Esc 01 02 12 Argenta Bloque 5 Fase 3, ref.

catastral nº 9934304BE7793S0154UM, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**25.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A  PARA REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN LA URBANIZACIÓN MONTE PICHELS, Nº 30 ESC 01 02 07 (1662P).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejales de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXpte. OBRAS N. 1662P/2019 Conceder licencia de obras a □□□□□□□□□□□□□□□□ para reforma de cuarto de baño en la Urbanización Monte Pichels, nº 30 Esc 01 02 07, ref. catastral nº 8502069BE7780S0007AW, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.  
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:  
\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.  
\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**26.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A □. □□□□ □□□□ □□□□□□ PARA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE TERRAZA Y MODIFICAR ACCESO PARA DISCAPACITADOS EN LA C/ LOS OLIVOS, Nº 24 16 RESIDENCIAL LAS FLORES (2040H).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 2040H/2019 Conceder licencia de obras a  para sustitución de pavimento de terraza y modificar acceso para discapacitados en la C/ Los Olivos, nº 24 16 Residencial Las Flores, referencia catastral nº 8915012BE7781S0016WW, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**27.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A  PARA REPARACIÓN DE MARQUESINA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 108, Nº 12 ESC**

**01 01 01 (1702W).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 1702W/2019 Conceder licencia de obras a  para reparación de marquesina en la Avenida Papa Luna, entrador 108, nº 12 Esc 01 01 01, ref. catastral nº 0244146BE8704S0002LX, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Los materiales serán similares a los existentes en toda la urbanización.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la

obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**28.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A □□□□□□□□□□ PARA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, ALICATADOS EN COCINA, BAÑO Y PAVIMENTO EN LA C/ SANT ANTONI, Nº 3 ESC 02 02 02 (2231W).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejald de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 2231W/2019 Conceder licencia de obras a □□□□□□□□ para sustitución de ventanas, alicatados en cocina, baño y pavimento en la C/ Sant Antoni, nº 3 Esc 02 02 02, ref. catastral nº 9112611BE7791N0006EF, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.  
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
  - \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
  - \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**29.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A □□□□□□□□□□ PARA RENOVAR EL SALÓN, COMEDOR Y BAÑO EN LA AVENIDA BÉLGICA, Nº 45 (2688E).-** Se da cuenta de la

propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 2688E/2019 Conceder licencia de obras a  para renovar el salón, comedor y baño en la Avenida Bélgica, nº 45, ref. catastral nº 8115065BE7781N0001TT, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**30.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A  PARA PISCINA PREFABRICADA COTA RASANTE NATURAL DEL TERRENO EN EL CAMINO CERVERA, Nº 122 04 (2193X).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 2193X/2019 Conceder licencia de obras a  para piscina prefabricada cota rasante natural del terreno en el Camino Cervera, nº 122 04, ref. catastral nº 8824005BE7782S0004KP, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**31.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA PAVIMENTO DE TERRAZA EXTERIOR EN LA AVDA. ARBORCERS, Nº 39, URB. CAP BLANC, PARCELA 109 (2188M).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

*EXPTE. OBRAS N. 2188M/2019* Conceder licencia de obras a [REDACTED] para pavimento de terraza exterior en la Avda. Arborcers, nº 39, Urb. Cap Blanc, parcela 109, ref. catastral nº 7192003BE7679S0001XW, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**32.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA EN LA C/ LA COVA, Nº 1 03 28 APTOS. LA COVA (2288J).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

*EXPTE. OBRAS N. 2288J/2019* Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de barandilla en la C/ La Cova, nº 1 03 28 Aptos. La Cova, referencia catastral nº 9110005BE7791S0070YL, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**33.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALETA II PARA LIMPIAR Y NIVELAR JARDÍN EN LA C/ ALICANTE (2236F).**- Se da cuenta de la







**EXPTE. OBRAS N. 113N/2019 Primero.-** Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ para adecuación de sótano, almacén y reforma de cocina en la Avenida Ermita San Antonio, nº 50 Esc 01 00 01 Res. Nerea, nº 27, ref. catastral nº 8406022BE7780N0195KS, con arreglo a la documentación aportada.

**Segundo.-** Autorizar la ocupación de la vía pública por obras solicitada por ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ en la Avenida Ermita San Antonio, nº 50 Esc 01 00 01 Res. Nerea, nº 27, del 2 de enero al 2 de febrero de 2019 para una superficie de 6 m<sup>2</sup>, Autoliquidación nº 201804376.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**36.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ PARA REFORMAS EN VIVIENDA EN LA C/ MIGJORN, Nº 9 ESC 02 02 L "EDIFICIO ROVIRA" (2391R).-**

**Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:**

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS N. 2391R/2019** Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ para reformas en vivienda en la C/ Migjorn, nº 9 Esc 02 02 L "Edificio Rovira", ref. catastral nº 9015908BE7791N0066AP, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.



3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**38.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ████████████████████ PARA ELEVACIÓN DE VALLADO EN LA AVDA. ARBORCERS, Nº 39, URB. CAP BLANC, PARCELA 109 (2189Y).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

*EXPTE. OBRAS N. 2189Y/2019* Conceder licencia de obras a ████████████████████ para elevación de vallado en la Avda. Arborcers, nº 39, Urb. Cap Blanc, parcela 109, ref. catastral nº 7192003BE7679S0001XW, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o

árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**39.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EL PARAÍSO PARA CASETA CLORADOR AUTOMÁTICO DE PISCINA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 135 (2769B).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXpte. OBRAS N. 2769B/2019 Conceder licencia de obras a la Comunidad de Propietarios Edificio El Paraíso para caseta clorador automático de piscina en la Avenida Papa Luna, nº 135, referencia catastral nº 0449055BE8704N, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá cumplir un retranqueo de 3 metros a los linderos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**40.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ PARA REPARACIÓN DE BALCONES EN FACHADA EN LA C/ SAIZ DE CARLOS, Nº 16 (2046R).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

*EXpte. OBRAS N. 2046R/2019* Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ para reparación de balcones en fachada en la C/ Saiz de Carlos, nº 16, ref. catastral nº 9808208BE7790N0001DG, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**41.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12019000714 POR IMPORTE DE DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(2.733,89€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000715 POR IMPORTE DE DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (216.362,82€). (5705A).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de





Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 3339Y/2019 Conceder licencia de obras a D. Francisco Simó Roca para instalación de piscina prefabricada en el Camino Cervera, 146 13 Urb. Mar i Cel, ref. catastral nº 8728018BE7782N0013RI, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**43.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■ ■■■■ ■■■■ ■■■■ PARA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN TERRAZA EN LA C/ TERUEL, Nº 26 00 13 (3313A).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta



EXPTE. OBRAS N. 3313A/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■ para sustitución de pavimento en terraza en la C/ Teruel, nº 26 00 13, ref. catastral nº 02441F7BE8704S0013QU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **44.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■■■ PARA SOLERA DE HORMIGÓN EN JARDÍN EN LA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO 2005, Nº 22 B (3126T).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 3126T/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■ para solera de hormigón en jardín en la Urbanización Mediterráneo 2005, nº 22 B, referencia catastral nº 7246812BE7781N0002GY, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.









1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

6.- Las obras no podrán comenzar hasta el 16 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**51.- CONSTITUCIÓN DERECHO DE PASO TEMPORAL A TRAVÉS DE LA PARCELA MUNICIPAL CALLE MARJALS, Nº4 (5821G).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Desde el ejercicio 2013 este Ayuntamiento y la mercantil Locales Comerciales Peñíscola S.L. con CIF B12837720, vienen constituyendo anualmente un derecho de paso temporal a través de la parcela municipal C/. Marjals nº 4 a favor de la referida mercantil para el acceso a la sala de fiestas ubicada en la Avda. Papa Luna n.º 18.

Siendo voluntad de esta Corporación continuar con dicho derecho para el presente ejercicio.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Constituir el derecho de paso temporal a través de la parcela municipal ubicada en la calle Marjals nº 4 a favor de la mercantil Locales Comerciales Peñíscola S.L. para el acceso a la sala de fiestas ubicada en la Avenida Papa Luna, nº 18, por un periodo de un año, en las mismas condiciones que en los años anteriores, fijándose el precio anual del contrato en 8.752,16 euros más el IVA correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el texto del contrato a suscribir por el Sr. Alcalde para la efectividad del punto anterior, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo. Para la firma del contrato la mercantil deberá aportar, con carácter previo, certificación de inexistencia de deudas con esta corporación, expedida por la Tesorería Municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada así como al departamento de Actividades para que verifique el cumplimiento de las condiciones de la licencia que ampara la apertura de actividad y al departamento de Rentas al objeto de que se practique la correspondiente liquidación del precio del contrato.

CUARTO.- En tanto no se efectúe el ingreso en la Tesorería Municipal del precio del contrato correspondiente al presente ejercicio no se autoriza el paso a través de la parcela municipal y, en consecuencia no procederá el ejercicio de la actividad al constituir la disponibilidad de este acceso un requisito de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**52.- ANULACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SOLICITUD AYUDA INGRESO RESIDENCIA BENEDICTO XIII Y NUEVA CONCESIÓN (3997C).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad; Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad, Violencia de Género y Xarxa Salut, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de agosto de 2019 adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Conceder a ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ con DNI ■■■■■■■■■■, la cantidad total de 7200€, de enero a diciembre.

Detectado un error en la cuantía a conceder,

**Se propone** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo



